

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

SECCION DE CONCESION Y CONSTRUCCION

Concurso para la ejecución de las obras del Proyecto de superestructura del trayecto Luarca-Pravia, del f. c. de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Hasta las doce horas del día 18 de mayo de 1954 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General de Ferrocarriles y en la 5.ª Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bentancourt, 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata; pesetas 50.527.204.

Fianza provisional: 332.636,02 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 19 de mayo de 1954, a las 12 horas.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas, Sección de Concesión y Construcción y Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas) con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado y de las con-

diciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del Proyecto de superestructura del trayecto Luarca - Pravia, del f. c. de El Ferrol del Caudillo a Gijón, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente).

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 10 de abril de 1954.—
El Director General.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Ercoa, S. A. (Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias), con domicilio social en la calle Martínez Marina, número 2, primero (Oviedo), solicita la debida concesión y declaración de servidumbres relativas a la instalación de una línea trifásica de alta tensión a 5.000 voltios derivada de la de Llera a Pernús y Veldredo, para suministro de energía a los lugares de El Cayo, San Feliz, Villaescusa y Pivierda.

Descripción del trazado

Parte de la línea ya establecida de La Llera a Pernús a 700 metros de la caseta de transformación de este último punto; su trazado se realiza sobre monte y tierras de labor, concluyendo con

la instalación del transformador de Villaescusa, continuando la línea en una longitud de 1.300 metros desde donde parten dos derivaciones, una de 450 metros hasta el transformador del Cayo y San Feliz y otra, de 1.050 metros al final de la cual se instalará el transformador de Pivierda; en este último tramo se cruza la carretera de Villaviciosa a Puente Agüera, en el hectómetro 9 del kilómetro 15.

La longitud total de la línea es de 4.100 metros.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los Ayuntamientos de Colunga y Villaviciosa, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en los citados Ayuntamientos, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 8 de abril de 1954.—
El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS MONETARIOS

Don Antonio Rojí Conde, Secretario del Juzgado Especial de Delitos Monetarios:

Doy fe: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número cuatrocientos cinco del año mil novecientos cuarenta y siete (pieza número quince) por supuesto delito monetario contra Bernardo García Feito, ha recaído en el día de la fecha sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la villa de Madrid, a doce

de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

En el expediente señalado con el número cuatrocientos cinco del año mil novecientos cuarenta y siete seguido en este Juzgado por tráfico ilícito de divisas contra y se descubrió el pago de pesetas en España por cuenta y orden de residentes en el extranjero en cantidades de importancia, sin intervención del Instituto Español de Moneda Extranjera, y que constituían el contravalor en pesetas de las divisas entregadas por los remitentes en el extranjero para efectuar sus envíos. Y entre los números pagos efectuados por dichos inculcados en la expresada forma aparece uno de treinta mil pesetas remitidas desde el extranjero, sin intervención del Instituto Español de Moneda Extranjera, recibidas por Bernardo García Feito, cuyas demás circunstancias personales se ignoran habiendo tenido su último domicilio conocido en Vega Rosada (Avilés, provincia de Oviedo) y en la actualidad se encuentra ausente en ignorado paradero, siguiéndose contra este inculcado expediente en pieza separada con el número quince.

Resultando:

Considerando:

Vista:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Bernardo García Feito, a la pena de multa de treinta mil pesetas, como autor de un delito de contrabando monetario, de biendo aplicarse al pago de dicha sanción la suma equivalente depositada en el Instituto Español de Moneda Extranjera a disposición de este Juzgado y a la que se dará el destino legal correspondiente. Notifíquese al in-



culpado mediante edicto inserto en periódico oficial por encontrarse en rebeldía y se le hará saber que contra esta resolución puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, por ante este Juzgado, dentro del plazo de ocho días siguientes al de la notificación, si así conviniere a su derecho.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Concuerda fielmente con su original y para que sirva de notificación al inculcado rebelde y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido el presente en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Rojí Conde.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Luis González-Quevedo y Monfort, Juez, Juez de Instrucción de este partido de Avilés.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado a Dolores Jiménez Vázquez, de cuarenta y cinco años de edad, jornalera, hija de Antonio y de Miguela, natural de Madrid y con domicilio en Avilés, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado con el fin de ratificarse en la denuncia presentada ante la Comisaría de Policía de esta villa en dieciséis de enero último por raptó de su hija Consuelo Ramírez Jiménez, y prestar declaración bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avilés, a 6 de abril de 1954. — El Juez de Instrucción, Luis González Quevedo y Monfort. — El Secretario.

DE LAVIANA

Don Joaquín Llorca Martí, Secretario del Juzgado Comarcal de Laviana, Oviedo.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas número trece del corriente año, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Pola de Laviana, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Ramón Vázquez Moro, Juez Comarcal de esta villa y su comarca judicial, habiendo visto

y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de orden de la Superioridad contra Agustín González Blanco 28 años de edad, soltero, minero y vecino de Payande de Celleruelo; Segunda González Blanco, Carmen González Blanco, Gabino González González y Mercedes Canto, mayores de edad, sus labores y jornalero, respectivamente y vecinos de Payande de Celleruelo, y casados los dos últimos, por la supuesta falta de lesiones y malos tratos a Julia González Argüelles, de diecinueve años de edad, soltera, sus labores, y de la misma vecindad, y Segunda González Blanco, cuyas circunstancias constan. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Gabino González González, a la pena de quince días de arresto menor por la falta prevista en el número cinco del artículo quinientos ochenta y tres; a la de cinco días de arresto menor y multa de doscientas cincuenta pesetas por la falta contra el orden público del número primero del artículo quinientos sesenta y siete.

Asimismo debo condenar y condeno al citado Gabino González y a su mujer Mercedes González Canto, a la pena de cinco días de arresto menor por la falta de malos tratos de obra, prevista en el número uno del artículo quinientos ochenta y cinco, debiendo de indemnizar, por vía de responsabilidad civil, a la perjudicada Julia González Argüelles la cantidad de cincuenta pesetas que se fijan como perjuicio, imponiéndoles a ambos esta obligación con carácter solidario, condenándoles en las costas judiciales con el mismo carácter. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en la villa de Pola de Laviana, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Joaquín Llorca.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE IBIAS

Formados los repartimientos de los arbitrios municipales de Urbana y sobre Rústica y Pecua-

ria para el año actual de 1954, en los que aparecen gravados los contribuyentes con cuotas ascendentes al 17,20 por 100 y 8,96 por 100 sobre los líquidos imponibles, respectivamente, los mismos se exponen al público en la Consistorial, por plazo de diez días, para examen y reclamaciones que se crean pertinentes.

San Antolín de Ibias, 5 de abril de 1954.—El Alcalde, José R. Fernández.

DE LLANERA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 del presente mes de abril, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, a tenor de lo que prescribe el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto este documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Durante el mismo plazo, quedan también expuestas al público, para los mismos efectos, las Ordenanzas fiscales aprobadas en la indicada sesión y que habrán de estar en vigor en el ejercicio de referencia.

Llanera, 5 de abril de 1954.—El Alcalde, José Manuel Boves González-Granda.

DE MIERES

Por don Ceferino Díaz Fernández, industrial, con domicilio en esta villa, se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalar dos aparatos surtidores de gasolina y gasoil, respectivamente, con sus tanques de diez mil litros de capacidad cada uno, en un solar de su propiedad, situado en las inmediaciones de la calle de Onésimo Redondo.

Y en ejecución de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se abre una información pública por término de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente de su razón en el Negociado primero de esta Secretaría, y formularse reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 29 de marzo de 1954.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANDAMIAS (PRAVIA)

EDICTO

Por término de quince días reglamentarios queda expuesto en la Secretaría de esta Entidad Lo-

cal el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1954 a efectos de reclamaciones.

Sandamias, 6 de abril de 1954. El Presidente, Jesús Cuervo.

Anuncios no Oficiales

FABRICA DE LOZA DE SAN CLAUDIO, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le conceden los artículos 16 y 20 de los Estatutos sociales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social de San Claudio, el día 29 de los corrientes, a las seis de la tarde, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero. Constitución de la Junta.

Segundo. Examen, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio económico de 1953.

Tercero. Nombramiento de Censores de cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 108 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Cuarto. Propositiones que a la Junta sometan los señores Accionistas en forma estatutaria.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán acreditar en las oficinas de la Sociedad, cinco días antes de la fecha para la cual ha sido convocada, el depósito de sus acciones, previo cuyo requisito les será entregada la tarjeta de asistencia.

Oviedo, 13 de abril de 1954.—El Consejero Secretario, Adolfo Navarrete.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario, número 63.055, abierta a nombre de doña María Isabel Segura Delgado, se advierte al público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de dicha libreta, quedando anulada la original.

Oviedo, 14 de abril de 1954.—La Dirección.